

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

VISTO; el Informe N° 262-2023-SGTDA-SG/MDSJL, de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo de fecha 21 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. A través de la aplicación de principios, normas técnicas y método de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y conservación del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en la que se establece que las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación de dicha norma, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la Valoración Documental en la entidad pública", se establece el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión;

Que, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, el literal a) del IX Capítulo, Glosario de Términos, de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, señala que el comité Evaluador de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 345-MDSJL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, publicada en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de abril de 2017, se precisa que la Subgerencia de

Trámite Documentario y Archivo, tiene entre sus funciones, proponer las políticas sobre administración documentaria y archivística, según los dispositivos legales vigentes a seguir en la Municipalidad y Coordinar con el Archivo General de la Nación, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 262-2023-SGTDA-SG/MDSJL, de fecha 21 de junio de 2023 la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo solicita se emita el acto resolutivo de Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, en tal sentido se hace necesario designar a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conforme al siguiente detalle:

ITEM	INTEGRANTES	CARGO
1	Secretaría General	Presidencia
2	Subgerente de Trámite Documentario y Archivo	Secretario Técnico
3	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Funcionario de la unidad de organización cuya documentación será evaluada.	Miembro



Artículo 2.- ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente, sean temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de depuración y eliminación documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).



Artículo 3.- DISPONER que Secretaría General comunique la presente Resolución al Archivo General de la Nación para conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER que Secretaría General notifique la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para las acciones de su competencia.

Artículo 5.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE